



## Resolución N° 11.../2024

**"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DE LOS REGLAMENTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD "PROF. DR. MANUEL RIVEROS" DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – FILIAL ASUNCIÓN".**

Asunción, 26 de agosto de 2024.

**VISTO:**

La nota presentada por la Directora de Investigación y Extensión Universitaria por la cual remite las propuestas de actualización de los Reglamentos de Investigación y de Extensión Universitaria, de la Facultad de Ciencias de la Salud "Prof. Dr. Manuel Riveros" de la Universidad Privada del Este – Filial Asunción.”.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo consideró y aprobó por unanimidad la aprobación de las actualizaciones de los Reglamentos de Investigación y de Extensión Universitaria

**POR TANTO**

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud "Prof. Dr. Manuel Riveros", en uso de sus atribuciones

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar la actualización del **Reglamento de Investigación** de la Facultad de Ciencias de la Salud "Prof. Dr. Manuel Riveros".

**Artículo 2º:** Aprobar que la actualización del **Reglamento de Extensión** de la Facultad de Ciencias de la Salud "Prof. Dr. Manuel Riveros".

**Artículo 3º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



C.c: Dirección General Académica,  
Dirección de la Carrera de Medicina,  
Dirección de Investigación y Extensión Universitaria  
Dirección Administrativa,  
Interesados,  
Archivo



MSc. Iris Vida Vuyk de Manera  
Decana



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE  
CARRERA DE MEDICINA  
SEDE ASUNCIÓN

*Reglamento de Investigación para la Facultad de Ciencias de la Salud Prof. Dr. Manuel Riveros de la Universidad Privada del Este*

## INDICE

CAPÍTULO I- GENERALIDADES .....	4
CAPÍTULO II- SOBRE LA GESTIÓN .....	4
CAPÍTULO III – DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES .....	5
CAPÍTULO IV–DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN .....	5
CAPÍTULO V – DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN .....	5
CAPÍTULO VI – DE LOS PROGRAMAS DE INICIACIÓN CIENTÍFICA .....	6
CAPÍTULO VII– DE LOS RECURSOS FINANCIEROS .....	7
CAPÍTULO VIII- DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS O INTELECTUALES DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.....	7
CAPÍTULO IX– DE LAS DISPOSICIONES FINALES .....	7
Anexo I – Modelo de Propuesta de Proyecto de Investigación .....	8
Anexo 2 – Informe de presentación de Avances (para proyectos cuya duración excedan un periodo académico).....	12
Anexo 3 - Informe Final de Presentación del proyecto. ....	13

## **CAPÍTULO I- GENERALIDADES**

Artículo 1 – El presente reglamento detalla la organización y desarrollo de las actividades de investigación en la Facultad de Ciencias de la Salud (F.C.S.) de la Universidad Privada del Este sede Asunción, en armonía con lo dispuesto en el estatuto de la Universidad y rige para todas las carreras y programas que en ella se desarrollan.

Artículo 2 – El presente reglamento rige las Actividades de la Dirección de Investigación y Extensión; y junto con el manual de Organización y funcionamiento de la Dirección contribuye a su integración con las instancias académicas y administrativas involucradas en el desarrollo de los programas, proyectos, líneas y núcleos de investigación.

Artículo 3- La investigación realizada en la F.C.S. se articula con el proceso de enseñanza – aprendizaje y con la extensión universitaria, tiene por objetivo el desarrollo de nuevos conocimientos a través del espíritu crítico y analítico. Son fines de la investigación:

- La responsabilidad social a través del desarrollo de conocimientos
- Articular la enseñanza – investigación a través de la relación con el disciplinar médico
- Impulsar la iniciación científica de los alumnos de la F.C.S
- Producir y difundir conocimientos Técnicos – Científicos en los ámbitos externos a la FCS.
- La formación de profesionales con espíritu crítico e investigativo
- La institucionalización de la producción intelectual de alumnos y docentes.
- La participación de alumnos y docentes investigadores en actividades científicas (Jornadas, congresos, exposiciones, etc) y comités científicos de referencia.
- La publicación de los resultados de los trabajos en revistas indexadas nacionales o internacionales.
- El desarrollo de intercambios entre docentes o alumnos de otras instituciones que participan en investigaciones multicéntricas.
- La articulación de distintas áreas de la enseñanza mediante la creación de núcleos interdisciplinarios.

## **CAPÍTULO II– SOBRE LA GESTIÓN**

Artículo 4 – La Dirección de Investigación y Extensión es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del presente reglamento, de la evaluación de viabilidad de los programas y líneas de investigación. Cuenta con el apoyo de la Dirección general de la UPE filial Asunción, de la Dirección Académica y del comité de Ética de la F.C.S. y se encuentra bajo la dirección del decanato de la F.C.S, además de las otras instancias de apoyo pertenecientes a la Universidad Privada del Este.

Artículo 5 – Son competencias de la Dirección de Investigación y Extensión.

- Coordinar la elaboración de un programa Anual de Investigación
- Promover y gestionar las fuentes de financiamientos para actividades de Investigación
- Acompañar las Actividades de Investigación de la F.C.S.
- Difundir los trabajos realizados

- Implementar un sistema de información científica que reflejen los productos de las investigaciones
- Resguardar los documentos generados en los programas y refrendar junto con los coordinadores y tutores las solicitudes a estamentos internos de la Universidad Privada del Este u Organizaciones Externas.
- Impulsar un programa de incentivos para los alumnos que realizan investigaciones científicas.
- Ejecutar otras actividades inherentes a la investigación y/o delegadas por las autoridades competentes.

## **CAPÍTULO III – DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Artículo 6 - Las actividades de investigación podrán desarrollarse en forma de Proyectos de investigación o dentro de los Programas de Iniciación científica (PIC).

Artículo 7 - Los proyectos de investigación son los desarrollados en las líneas de investigación o investigaciones aplicadas en Ciencias de la Salud, en educación o en ámbitos relacionados con la universidad, y deberán ser coordinados por Docentes investigadores quienes a su vez podrán contar con la colaboración de Encargados de Cátedra, Auxiliares, Alumnos o Egresados asociados al proyecto.

Artículo 8 – Las actividades del programa de iniciación Científica (PIC) son propuestas por la Dirección de Investigación y Extensión en conjunto con los docentes investigadores, encargados o auxiliares de asignaturas quienes actuarán de tutores de las investigaciones en las cuales los alumnos serán los participantes activos generando los productos del programa.

## **CAPÍTULO IV–DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Artículo 9 – Existen dos categorías de proyectos, aquellos que son productos de las líneas de investigación o investigación docente y aquellos que se conciben en los programas de iniciación científica.

Artículo 10 – La dirección de Investigación y Extensión establecerá el formato de presentación de proyectos de Investigación (Anexo 1), un formato de informes de avances (Anexo 2) y un formato de Entrega del producto Final (Anexo 3), los anteproyectos serán encaminados para su evaluación por el comité de Ética y la dirección de Investigación y Extensión.

## **CAPÍTULO V – DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

Artículo 11–Las líneas de investigación corresponden a un eje temático desarrollado por los Proyectos de investigación. Deberán estar relacionadas con Ciencias de la Salud, Ciencias Exactas y Naturales aplicadas a la Salud o docencia.

Artículo 12 - Las líneas son propuestas por la Dirección de Investigación y Extensión y los docentes investigadores quienes elevaran al decanato y la Dirección ejecutiva para su aprobación. Las propuestas de Líneas de investigación deben contener Propósito, Justificación, Ejes Temáticos, así como datos académicos y científicos del Coordinador.

**Artículo 13** – Las líneas de investigación son dirigidas por un coordinador, el cual debe impulsar, controlar y divulgar los trabajos de investigación a su cargo. Los proyectos cuya duración superen un año deberán presentar resultados preliminares en forma anual.

**Artículo 14** – Son Funciones de los coordinadores de las Líneas de investigación:

- Trabajar en conjunto con la dirección de investigación y Extensión en las propuestas de investigación dentro de la línea.
- Coordinar con los investigadores principales y asociados, y la dirección de investigación y extensión las actividades de los proyectos de investigación.
- Revisar aspectos científicos, éticos y de redacción de los trabajos de investigación.
- Elevar informes de avance y finales de los proyectos.
- Participar en la difusión de los resultados y las publicaciones resultantes de los proyectos.
- Gestionar junto con la Dirección de Investigación y Extensión fuentes de financiamiento externo, convenios con otras organizaciones científicas y la participación de investigadores asociados a proyectos relacionados con la línea.
- Ejecutar otras actividades inherentes a la línea de investigación y/o delegadas por las autoridades competentes.

## **CAPÍTULO VI – DE LOS PROGRAMAS DE INICIACIÓN CIENTÍFICA**

**Artículo 15** – El programa de iniciación Científica tiene como objeto la inducción de los estudiantes en el pensamiento analítico – científico a través de la introducción al método científico. El proyecto pretende incluir en cada nivel de grado, nociones y prácticas sobre investigación científica que se van haciendo más complejas a medida que los alumnos van avanzando en sus cursos académicos.

**Artículo 16** – Las actividades de investigación que formen parte del proceso evaluativo de una materia deberán estar programadas en la planificación Docente y contar con criterios de evaluación que serán puestos a conocimiento y consideración de la dirección académica para su aprobación.

**Artículo 17** – Los docentes investigadores, encargados y auxiliares de las asignaturas actuarán como tutores en los trabajos de investigación dentro del Programa de Iniciación Científica, los alumnos serán considerados los autores de los trabajos resultantes del programa, para el desarrollo de los trabajos podrán contar con la colaboración de los docentes investigadores o investigadores asociados.

**Artículo 18** - Los programas de iniciación científica tienen una duración determinada por la malla curricular en el curso del periodo académico. La Dirección de investigación y extensión presentará una propuesta del programa de iniciación científica en forma anual el cual será elevado a la dirección de la carrera en formato de planificación.

## **CAPÍTULO VII– DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**

Artículo 19 - Los proyectos de investigación y programas de iniciación científica pueden recibir financiamiento por parte de la Universidad Privada del Este (Financiamiento propio), financiación externa y Financiación auto gestionada. Sea cual fuere la fuente de financiamiento, la misma debe estar detallada en el proyecto de investigación.

Artículo 20 - Los proyectos que requieran financiamiento por parte de la Universidad están sujetos a la disponibilidad presupuestaria y deben ser aprobados por el departamento administrativo y financiero de la UPE Filial Asunción.

Artículo 21 - La participación de miembros del plantel docente en los trabajos de investigación lo habilitaran a percibir un apoyo financiero de incentivo a la investigación según la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 22 – La distribución de carga horaria docente destinada a las actividades de investigación deberá estar detallada en su plan de clases y en el registro académico generado en la actividad curricular correspondiente. Para acceder al beneficio los mismos deberán:

- Registrar las actividades de investigación realizadas en el sistema namandú.
- Entregar un informe de la actividad desarrollada en la que se detalla los objetivos de la actividad, la descripción, los logros obtenidos, los participantes y otra información relevante que avale el cumplimiento de los objetivos. El documento deberá ser remitido a la dirección de investigación y extensión.

## **CAPÍTULO VIII- DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS O INTELECTUALES DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

Artículo 23 – Todos los productos académicos o intelectuales generados en las actividades de investigación pertenecen a la Facultad de Ciencias de la Salud Prof. Dr. Manuel Riveros, de la Universidad Privada del Este, pudiendo los mismos ser utilizados por otras organizaciones bajo consentimiento expreso de los directivos de la misma.

## **CAPÍTULO IX– DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 24 - El presente reglamento quedara en vigencia desde la fecha de su aprobación, pudiendo ser revisado y modificado periódicamente o bajo el pedido justificado de las partes afectadas.

Artículo 25 -Toda situación no prevista en este reglamento será definida por la Dirección de Investigación y Extensión bajo la venia del Decanato y del Consejo Directivo de la F.C.S.

## Anexo I – Modelo de Propuesta de Proyecto de Investigación

Título

- **Datos de los Autores, Co-autores y Asesores**
  - Coordinador

Nombre y Apellido	
Documento de Identidad	
Tel. de Contacto	
Correo electrónico	
Formación Académica	
Área de Estudio	
Tipo de Vinculo con la F.C.S. de la U.P.E.	

- Co-Autor

Nombre y Apellido	
Documento de Identidad	
Tel. de Contacto	
Correo electrónico	
Formación Académica	
Área de Estudio	
Tipo de Vinculo con la F.C.S. de la U.P.E.	

### Introducción

- a. Antecedentes (Marco Teórico)
- b. Justificación

### Pregunta de Investigación y Objetivos

- c. Pregunta de Investigación
- d. Objetivo General
- e. Objetivos Específicos

## **Diseño Metodológico**

- f. Diseño del estudio
- g. Población de estudio
  - i. Población enfocada
  - ii. Población accesible
  - iii. Criterios de inclusión
  - iv. Criterios de exclusión
- h. Muestreo y reclutamiento de los sujetos de estudio

(Definir el tipo de muestreo y el mecanismo de reclutamiento de los participantes o datos de participantes)

## **Mediciones y asuntos estadísticos**

- i. Variables: Presentar el cuadro con definición conceptual, definición operacional, clasificación de la variable y análisis estadístico de la variable (frecuencia, media, mediana, desvío estándar, etc).
- j. Instrumento de recolección de datos (definir el sistema de validación de cuestionarios si corresponde)
- k. Análisis estadístico
  - i. En el caso de un estudio descriptivo: resumir las estadísticas descriptivas que serán aplicadas.
  - ii. En el caso de un estudio analítico: establecer las variables independiente y dependiente, establecer la hipótesis nula y alternativa, determinar la prueba de hipótesis que será aplicada según la naturaleza de las variables que se busca relacionar.
- l. Cálculo del tamaño de muestra.

## **Consideraciones Éticas**

**Consideraciones Éticas con respecto a los Participantes:** Describir cualquier tipo de riesgo y molestia que pudiese afectar a los participantes durante la recolección de muestras. Indicar si existe selección equitativa de los participantes y protección a los grupos vulnerables. Indicar si el participante recibirá alguna compensación por su participación.

**Consideraciones Éticas con a la protección de Datos:** Describir el procedimiento que asegurará la confidencialidad de los datos de los participantes y resguardará su anonimato.

**Principios Generales de la Ética:** Explicar cómo se cumplirían los 4 principios básicos; el respeto por las personas, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia

**Procedimiento para la obtención del consentimiento informado de los participantes en los centros de recolección de datos:** Indicar quien, cómo y cuando se realiza el procedimiento. (adjuntar un modelo de consentimiento informado como Anexo)

### Cronograma de actividades

Fecha de Inicio del proyecto: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							

(Marcar las Casillas con una x)

### Presupuesto y Financiamiento

(Mencionar la fuente de financiamiento y si existen conflictos de interés comercial)

Actividad	Recursos Necesarios	Fuentes de Financiamiento (propios, institucionales, Externo)	Monto Estimado (guaraníes)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
<b>Total</b>			

### Referencias Bibliográficas

Para investigaciones aplicadas en Ciencias de la Salud, utilizar el método Vancouver para Citaciones y referencias Bibliográficas.

Para investigaciones en Educación, utilizar el formato APA de Citas y referencias Bibliográficas

Firma del coordinador al final de la propuesta

#### Formato:

- Documento en Word, tamaño A4, márgenes 2,5 cm en los 4 lados
- Numeración de cada página en ángulo inferior derecho
- Numeración de cada página en ángulo inferior derecho

## **Anexo 2 – Informe de presentación de Avances (para proyectos cuya duración excedan un periodo académico)**

- Título:
- Coordinador:
- Colaboradores:
- Actividades realizadas en el Trimestre/semestre de acuerdo al cronograma.

<b>Actividad</b>	<b>Porcentaje de Avance</b>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	

- Presentación de Resultados Parciales (Instrumentos de Recolección de Datos)
- Factores Limitantes y dificultades encontradas.
- Fecha
- Firma del coordinador

### **Anexo 3 - Informe Final de Presentación del proyecto.**

El informe Final será presentado de Acuerdo a los reglamentos de publicación de Congresos, Revistas u otro medio de difusión en el que se presentará el proyecto final.

El formato por convención es el de Resumé, Abstract, Introducción, Material y Métodos, Discusión, Agradecimientos y Referencias Bibliográficas. Para su redacción se seguirán las recomendaciones del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (<http://www.icmje.org>), salvo la revista, congreso o evento científico donde se presentará el mismo indique otro tipo de recomendaciones.

**A este Documento se deberá Acompañar un informe de cierre con los siguientes Datos:**

- Título del Proyecto:
- Coordinador:
- Participantes:
- Grado de Cumplimiento de los Objetivos Propuestos.
- Fecha de Inicio del proyecto, Fecha de Entrega de resultados Finales.
- Informe de Ejecución de Gastos según el presupuesto.
- Impacto del proyecto.(Para los participantes, en la comunidad, para el país)
- Propuestas de otras investigaciones relacionadas si las hubiera.